



PROCESO : IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : SONIA ROCIO VARGAS BUENO
DEMANDADO : HEREDEROS DE RAMIRO SANTANA y OTRO
RADICACIÓN : 2021-00196

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de los señores JENNY CAROLINA SANTANA MORA, CRISTIAN ALBERTO SANTANA MORA y NELLY PAOLA SANTANA AVENDAÑO conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería al abogado HEYLER ALONSO NIÑO para que actúe como apoderado judicial de la demandada conforme al poder otorgado.

II. Téngase por agregado el diligenciamiento del emplazamiento de los herederos indeterminados.

Por secretaría realícese la inclusión en el registro de personas emplazadas.

Respecto de la petición especial, se indica que si bien es cierto en el auto admisorio de la demanda se ordenó la práctica de la prueba genética, la misma será solicitada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una vez se encuentre debidamente trabado el contradictorio.

III. Téngase por contestada la demanda por parte de los señores MARIA LIBIA VARGAS BUENO y EDUARDO VARGAS BUENO conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería al abogado JESUS ANTONIO QUIROGA CORZO para que actúe como apoderado judicial de la demandada conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 40 del 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria